

LUGAR: _____
FECHA: _____

Por este medio, los Sres. _____
Propietario del macho,
y _____
Propietario de la hembra, de la raza _____
Celebran el siguiente

CONTRATO DE CRUZA

Bajo las siguientes cláusulas:

1. Cada propietario es responsable de su ejemplar, por lo tanto debe estar al tanto de su salud, lugar donde vive, traslado, alimentación, etc, esto incluye escapes, heridas durante la crusa, incluso su propia vida.
2. La crusa será, por común acuerdo, ya sea en la casa del macho, la hembra o cualquier otro lugar que se establezca (clínica veterinaria, criadero o un lugar neutral)
3. El Medico Veterinario responsable no forma parte de este acuerdo, ya que solamente funge como técnico especializado, y será el que determinen los propietarios de ambos ejemplares; si no hay un común acuerdo, será el propietario de la hembra quien decida. Los honorarios del Medico los cubre el propietario de la hembra.
4. La fecha de la crusa se determinara según el resultado de los exámenes correspondientes que se hagan a la hembra: citologías, medición de hormonas, ultrasonido, cultivo bacteriano, etc, que cubrirá el propietario de la hembra. Estos exámenes deberá efectuarlos un laboratorio de prestigio o un Medico Veterinario con Cedula Profesional.
5. Lo ideal es que se crucen los ejemplares en 3 días consecutivos, 1 vez por día.
6. El dueño del macho cobrara por la crusa : _____ cachorros Y/O _____ Pesos mexicanos (_____) que se pagaran a la firma de este contrato, en efectivo y en una sola exhibición. El importe de la crusa es aproximadamente el valor de un cachorro.
No podrá cobrar una cantidad extra por cualquier otro motivo.
7. El dueño de la hembra tiene derecho a que se repita la crusa con la misma hembra en el celo siguiente en caso de no quedar gestante, siempre y cuando:
 - Se presente la hembra a los 30 días de gestación, es decir el día _____, para certificar por medio de ultrasonido abdominal y se dé el diagnostico de no gestante. Preferentemente deben estar presentes ambos propietarios.
 - Se confirme la no gestación a los 35 días por medio de palpación y ultrasonido, el día _____ y se de un reporte por escrito
 - Siga las indicaciones sobre alimentación y cuidados de la hembra gestante de parte del criador o Medico Veterinario a cargo
 - Se haga una radiografía abdominal el día 58 de gestación: día _____
 - Se presente nuevamente la hembra con el propietario del macho el día 59, esto es el día _____ para una inspección visual
 - De no cumplir el dueño de la hembra, con un punto de los anteriores, libera al propietario del macho de la obligación de repetir la crusa sin costo.
8. El propietario de la hembra cubrirá los gastos correspondientes de la misma como son: revisiones, alimentación, pruebas de diagnostico, radiografías, ultrasonido, en su caso cesárea, pensión, citologías vaginales, tatuajes y registros de los cachorros, vacunas, desparasitaciones, cirugías del cachorro si se requieren, etc., pues se quedara en poder toda la camada.
9. En caso de repetición de la crusa y que no se encuentre el macho por cualquier razón: muerte, fuga, enfermedad, otras cruza etc., el dueño de la hembra puede reclamar el

50% del importe pagado a la firma de este contrato, siempre y cuando se haya cumplido con todos los puntos del inciso 7 de este contrato.

10. El máximo de veces que se puede repetir la cruce es en 3 ocasiones, siempre que los estros sean seguidos.
11. Si la cruce se hizo por Inseminación Artificial los 2 propietarios deberán observar a través del microscopio la motilidad y cantidad de espermatozoides en la muestra.
12. En el caso de que el pago sea con uno o varios cachorros, el ejemplar en cuestión se entregara a la edad de 45 días, ya desparasitado y vacunado, teniendo el dueño del macho el derecho de escoger primero, por lo que el dueño de la hembra no podrá vender ni apartar ninguno hasta que el dueño del macho escoja, teniendo como plazo máximo cuando los cachorros cumplan 2 meses de edad. Si la camada es de un solo ejemplar, se deberá entregar al dueño del macho. Si murieron todos los cachorros, se compensara en efectivo al dueño del macho el importe de un cachorro Si no recoge el cachorro en pago, el dueño de la hembra lo puede vender y dará al dueño del macho el cachorro que le quede. El pago máximo con cachorros es de 2 ejemplares, en casos donde el macho sea de calidad superior a la hembra, y que sea una camada muy grande (mayor a 10 cachorros).
13. Ambas partes están obligados a avisar a la contraparte sobre cambios de domicilio y teléfono particular, muerte de la camada o los padres, citas para las vacunas, registros, etc.
14. Cualquier discrepancia entre las partes se resolverá ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
15. Estando de acuerdo, firman ambas partes:

DUEÑO DEL MACHO: _____

Nombre: _____

Domicilo: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

DUEÑO DE LA HEMBRA: _____

Nombre: _____

Domicilo: _____

Ciudad: _____

Telefono: _____

MEDICO VETERINARIO A CARGO _____

FIRMA _____

CEDULA PROFESIONAL _____ TEL _____

ESTE CONTRATO SE EXPIDE POR DUPLICADO